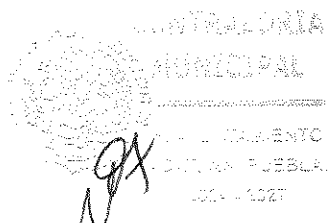


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2025

Se expide el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, en Acatlán de Osorio, Puebla, con fundamento legal en los artículos 16, párrafo primero, 115, 116, fracción II, párrafo sexto y 134, párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 78, fracción VII, 102, fracción IV, 105, fracciones VI y VII, 107, fracción VI, 108, fracción IX, 110 y 169, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco.

Validación

PAE 2025

Autoriza	Aprueba y Revisa
 Guadalupe Lucero Bárcenas Presidenta Municipal Constitucional	 Dulce María Herrera Reyes Contralora Municipal
Elabora	Elabora
 Saul Cabrera Reyes Director de Planeación y Control Interno	 Roxana Tepetlapa Rosas Jefa de Planeación y Evaluación

Introducción.

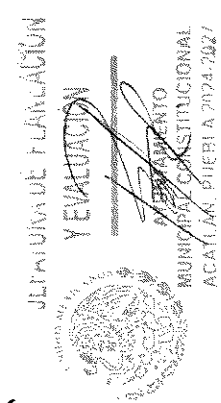
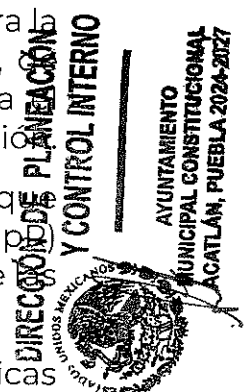
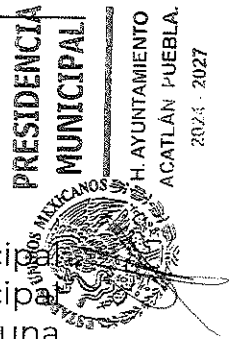
Con la finalidad de promover una mejora continua del Gobierno Municipal y después de la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, se da el primer paso para afianzar una política de gestión gubernamental basada en la eficiencia y en la medición de los logros del desempeño de las unidades administrativas.

Así, en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio 2025, instrumento que servirá como guía metodológica para la ejecución de evaluaciones periódicas que permitan medir y valorar, de manera objetiva y precisa, las acciones del Gobierno Municipal para el cumplimiento de los objetivos planteados en el documento de planeación.

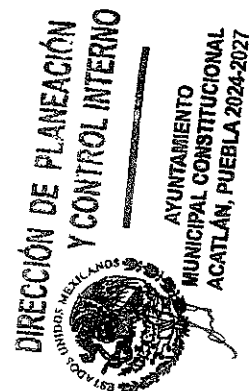
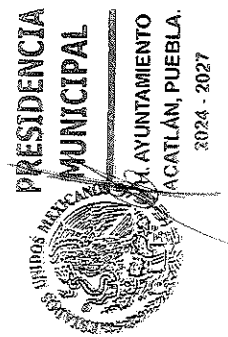
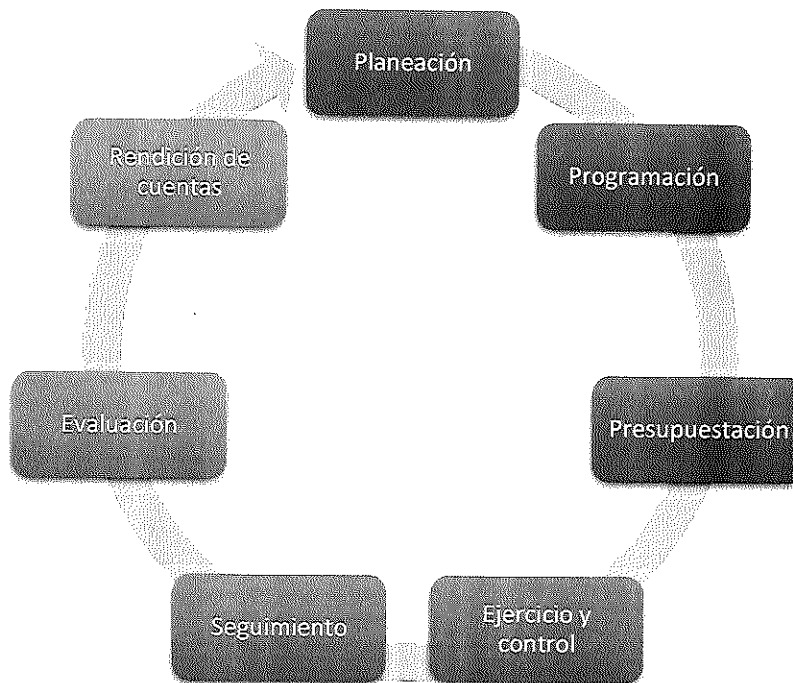
De esta manera, el municipio de Acatlán se suma a los municipios que implementan dentro de sus procesos la Gestión para Resultados (GpR) como un modelo organizacional basado en la medición del impacto de acciones gubernamentales.

Reafirma el cumplimiento y la adopción de medidas estratégicas orientadas a promover la eficiencia y la eficacia en la planeación, presupuestación, evaluación, seguimiento y control de las acciones públicas en beneficio de las y los habitantes, enmarcando estos esfuerzos hacia el cumplimiento, desde el plano local, de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, adoptada desde la formulación del PMD 2024-2027.

En síntesis, favorecer la adopción de políticas con objetivos claros y estrategias bien definidas, permitirá elevar la calidad de los bienes y servicios que se otorgan a la ciudadanía.



Ciclo presupuestario

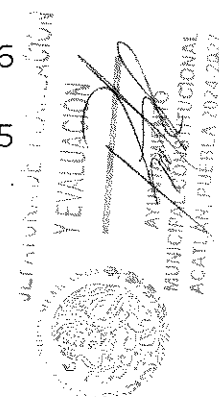


Planeación

En el proceso de elaboración del PMD inició a partir de los recorridos de identificación de necesidades sociales y diagnóstico de la realidad municipal.

El PMD contiene 277 líneas de acción y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Eje 1. Democracia y Seguridad: contiene 5 programas, 5 indicadores y 59 líneas de acción
- Eje 2. Bienestar Social para la población: contiene 6 programas, 6 indicadores y 65 líneas de acción
- Eje 3. Desarrollo Económico y Municipal: contiene 6 programas, 6 indicadores y 86 líneas de acción.
- Eje 4. Gobierno Eficiente y Transparente: contiene 5 programas, 5 indicadores y 67 líneas de acción



Programación

Al ser aprobado el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, se desplegó una estrategia técnica y operativa para capacitar a las personas titulares de las unidades administrativas en contenidos relacionados a "Gestión para Resultados (GpR) con sus vertientes: Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

La Contraloría Municipal convocaron a las personas titulares de las unidades administrativas para formular los Programas Presupuestarios que son la expresión de la correlación entre programación presupuestación. Así, con base en la proyección de ingresos para el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal realizó los cálculos necesarios para asignar partidas presupuestales para la ejecución de las actividades de dichos Programas.

Presupuestación

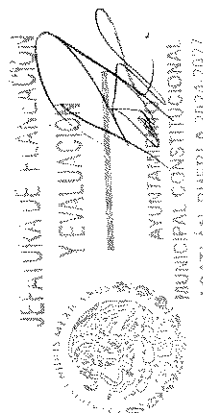
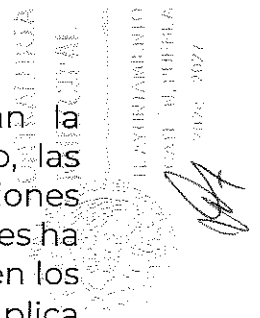
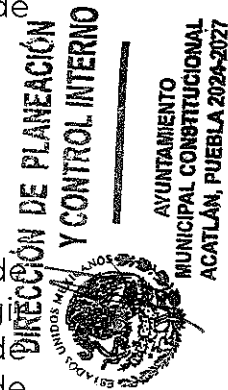
Uno de los principios rectores del Gobierno Municipal 2024-2027 es el de orientar el presupuesto público hacia resultados, con el propósito de dirigir el ejercicio del dinero que es de todas y todos, hacia la consecución de metas y objetivos inicialmente considerados en el instrumento de planeación para el desarrollo municipal, bajo los principios rectores de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ejercicio y control

En virtud de que los Programas Presupuestarios correlacionan la calendarización de metas con las ministraciones de presupuesto, las unidades administrativas están obligadas a tomar las previsiones necesarias para solicitar, ejercer y comprobar el recurso público que les ha sido asignado para dar cumplimiento a las acciones que han fijado en los meses del año fiscal en cuestión. Al ejercer, se debe controlar, y ello implica evitar el dispendio o la unilateralidad en el gasto público, sino todo lo contrario a promover la consecución de resultados.

Seguimiento

Permite conocer el cumplimiento de las metas programas que, al inicio del ejercicio, fijaron las unidades administrativas, así como identificar



posibles desviaciones en el cumplimiento de los objetivos institucionales para tomar decisiones que permitan redirigir el rumbo.

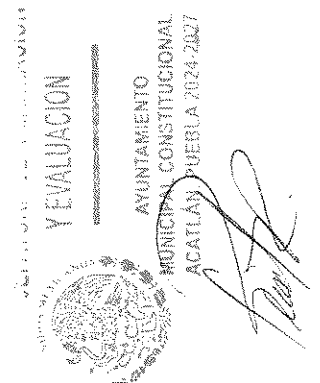
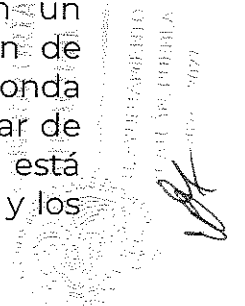
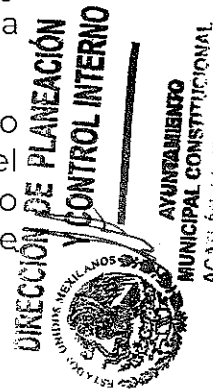
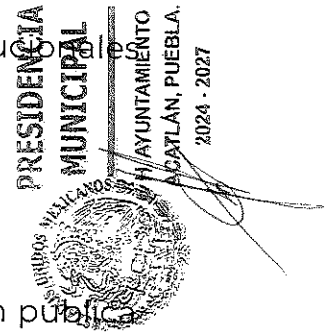
Evaluación

Como elemento indispensable de la construcción de una gestión pública controlada, eficiente y ordenada, en el instrumento de planeación se han sentado las bases de consolidar un primer Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de carácter transversal, utilizando las herramientas y recursos financieros, técnicos y humanos disponibles, para encaminar a la administración hacia un horizonte de resultados medibles y evaluables.

El propósito de encaminar los esfuerzos institucionales hacia este objetivo es que dicho sistema provea de la información necesaria para medir el impacto de la inversión pública en diversos rubros de la gestión, así como en realizar una evaluación objetiva que permita el adecuado desarrollo de las políticas de gobierno.

Rendición de cuentas

Los gobiernos emanados de la Cuarta Transformación tienen un compromiso ético con la verdad, la transparencia y la rendición de cuentas. Se trata de asumir el tramo de responsabilidad que corresponda al momento de que algún programa público tenga éxito o no. Mirar de frente a los ciudadanos es la garantía de que la acción pública se está ejecutando con total transparencia: porque se evalúa y se fiscaliza, y los resultados de éstas nos permiten una mejora continua.



Marco Jurídico

Dispositivo	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 85, fracción I Artículo 110
Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 49, párrafo cuarto, fracción V
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 79
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Artículo 9, fracción VII Artículo 10, fracción V Artículo 46, fracción I y II Artículo 49 Artículo 50 fracción IV Artículo 51 Artículo 52
Ley Orgánica Municipal	Artículo 78 fracción VII Artículo 106 Artículo 195 fracción I

Objetivo general

Ordenar de manera sistemática las evaluaciones y el seguimiento de los instrumentos de planeación y programación emitidos por el Gobierno Municipal de Acatlán 2024-2027 con el propósito de evaluar el desempeño de las unidades administrativas en aras de dar cumplimiento al documento rector de planeación municipal.

Objetivos específicos

- Definir los periodos y procesos de evaluación en relación a las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027, así como en la calendarización de actividades de los programas presupuestarios 2025.
- Evaluar el desempeño de las acciones emprendidas por el gobierno municipal a través de sus diferentes áreas administrativas, dando

detalle de los requerimientos específicos para la realización de la misma.

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes a los periodos marcados por la ley para el correcto seguimiento y evaluación de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027.
- Emitir un corte final de información, a la titular de la Presidencia Municipal con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Consideraciones generales

El presente documento pretende servir como una herramienta de Evaluación y seguimiento en relación a los ejes, programas y líneas de acción planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Acatlán 2024-2027, contribuyendo en la consecución de los objetivos alcanzados por las unidades administrativas y la generación de los datos pertinentes a los mismos, vigilando el cumplimiento de los plazos establecidos por la diferentes normativas que rigen los procesos de evaluación en los Municipios, por lo anteriormente expuesto los objetivos centrales de este documento son:

- Establecer los Periodos evaluativos concernientes al proceso de evaluación municipal, estos medirán de forma constante la evolución de los programas y acciones ejercidas por cada dependencia administrativa del Gobierno Municipal.
- Determinar las áreas involucradas en el proceso de evaluación municipal, así como del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Establecer los lineamientos necesarios para llevar a cabo la evaluación de los Ejes, Programas y Líneas de Acción plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Establecer los medios de verificación necesarios, para la presentación de la información recabada de las diferentes áreas del Gobierno Municipal
- Generar cortes de información efectivos, para garantizar un correcto seguimiento del Plan Municipal De Desarrollo 2024-2027.
- Brindar un corte trimestral de los logros y metas alcanzados por el Gobierno Municipal y sus diferentes unidades administrativas.
- Recabar la información necesaria para el informe anual de la titular de la presidencia municipal.

Tipos de evaluaciones

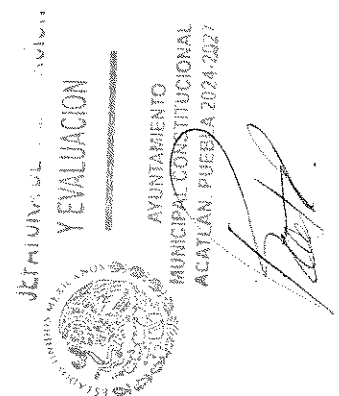
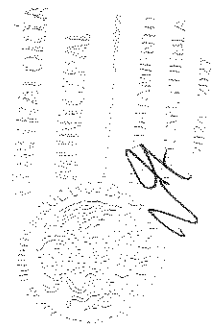
1. Evaluación específica del desempeño.
Fundamentada en la fracción II del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala que el Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos”.

Periodicidad de la evaluación:

1. Trimestral

Documentos sujetos a la evaluación

1. Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027
2. Programas Presupuestarios del ejercicio 2025.
3. Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales (Si fue el caso).



Programas Presupuestarios del ejercicio 2025

Eje 1. Democracia y Seguridad

- Programa 1. Democracia y Estado de Derecho.
- Programa 2. Impulso a la Participación.
- Programa 3. Seguridad Pública Municipal Eficiente.
- Programa 4. Cultura de Protección Civil.
- Programa 5. Planeación Territorial Sustentable.

Eje 2. Bienestar Social para la Población

- Programa 6. Salud para una vida mejor.
- Programa 7. Impulso a la Educación.
- Programa 8. Fomento al Deporte y la Cultura.
- Programa 9. Apoyo a la viviendas
- Programa 10. Asistencia a Grupos Vulnerables
- Programa 11. Igualdad y Equidad de Género.

Eje 3. Desarrollo Economico y Municipal

- Programa 12. Agricultura Detonate de Progreso.
- Programa 13. Impulso a la Inversión e Inovación.
- Programa 14. Promoción al Turismo, Comercio y Servivios.
- Programa 15. Infraestructura con Visión Social.
- Programa 16. Servicios Públicos de Calidad para el Desarrollo Municipal.
- Programa 17. Manejo Responsable de los Recursos Humanos.

Eje 4. Gobierno Eficiente y Transparente.

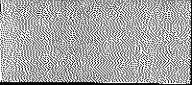
- Programa 18. Gobierno Etico, Eficiente, Moderno e Incluyente.
- Programa 19. Transparencia, Rendición de Cuentas.
- Programa 20. Finanzas sanas para el Municipio.
- Programa 21. Mejora Regulatoria.
- Programa 22. Servicio Público Profesional y Humano.

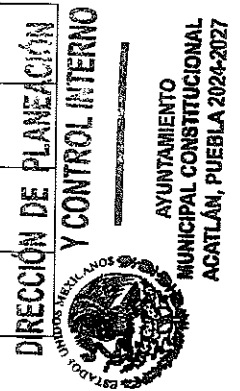
Parámetros de semaforización de las evaluaciones

Generalmente, el porcentaje de cumplimiento se determinará con su respectiva formula:

Porcentaje de cumplimiento =

(Número de *(unidad de medida)* realizadas en el periodo evaluado) / (Total de (unidad de medida) programadas en el periodo evaluado) * 100

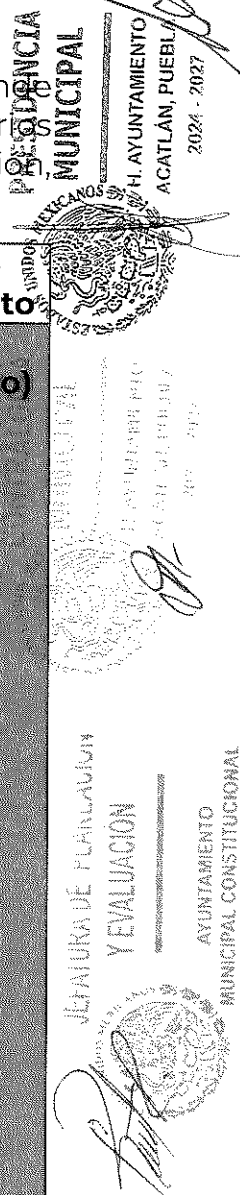
Semáforo	Rangos de cumplimiento – incumplimiento	Estado
	Entre 90% y el 110%	Aceptable
	Entre el 80% y el 90% y entre el 110 y 120%	En riesgo
	Inferior al 80% y superior al 120%	Crítico



Criterios específicos de evaluación

Tomando en consideración la naturaleza de ciertos ámbitos que atiende el Gobierno Municipal de Acatlán, se han dispuesto un par de criterios específicos que podrán ser adoptados al momento de la evaluación, siendo éstos los siguientes:

Criterio	Descripción	Estado de cumplimiento
Bajo demanda (Sobrecumplimiento de metas superior al 110% e incumplimiento de metas inferior al 80%)	Aquellos componentes y actividades que presenten un sobrecumplimiento superior a 110% o incumplimiento inferior al 80%, se deberá justificar documentalmente las causas que provocaron tal sobrecumplimiento o incumplimiento, pudiendo ser estas: 1. La actividad está sujeta a la demanda social y ésta rebasó lo programado. 2. Atención a acuerdos de Cabildo. 3. Modificaciones en la normatividad. 4. Actividades relacionadas a la atención de emergencias sanitarias. 5. Asignación extraordinaria de recursos presupuestarios.	Verde (Satisfactorio)



	6. Instrucción ejecutiva de la C. Presidenta Municipal Constitucional. 7. Condiciones políticas, sociales y económicas ajenas a la dependencia.	
No iniciadas	Aquellos componentes y actividades que no reporten ningún tipo de avance, motivado por causas ajenas a la unidad administrativa, deberán ser reportadas como "No iniciadas". Se deberá justificar documentalmente las causas de que las actividades no hayan sido iniciadas, pudiendo ser alguna de estas: 1. Su ejecución se encuentra sujeta a presupuesto que no fue suministrado a tiempo o se haya cancelado. 2. La problemática pública que debía atender la actividad se resolvió antes de lo previsto, lo que no fue necesaria la intervención gubernamental. 3. La actividad está sujeta a instrumentos de coordinación con instancias federales, estatales o municipales, y estas no se concretaron. 4. Modificaciones en la normatividad. Es importante resaltar que, al término del ejercicio fiscal se deberá dar cumplimiento a aquellos componentes y actividades, para estar en posibilidad de evaluarlos aceptablemente.	Gris (No iniciado)

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACATLÁN, PUEBLA 2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA 2024-2027



CONTRALORIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA 2024-2027



JEFATURA DE LA DELEGACIÓN DE EVALUACIÓN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACATLÁN, PUEBLA 2024-2027

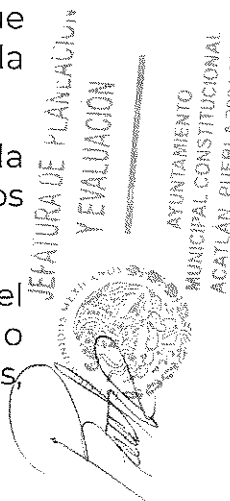
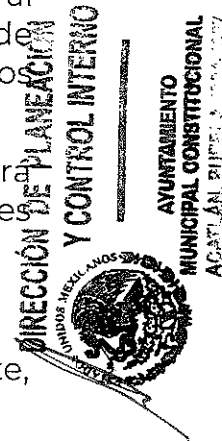


La aplicación de los criterios mencionados anteriormente estará sujeta al razonamiento técnico que, para tal efecto, realice la Coordinación de Evaluación, basando su proceder en la evidencia y elementos justificativos que presenten las personas titulares de las unidades administrativas.

Con base a las variables antes descritas, el área de Planeación deberá verificar la información proporcionada a efecto de justificar las acciones realizadas con respecto de su evidencia generada.

Para que la evidencia sea considerada como válida, debe de ser suficiente, por lo que se deben de considerar las siguientes:

1. Los oficios, circulares o memorándums donde se señale la solicitud de apoyos por parte de instituciones, organizaciones y en su caso de población en general, el inicio de proyectos, obras o acciones, la entrega de productos, reportes, actualización de información, entre otros, deberán contar con acuses de recibidos firmados y sellados por el área dependencia municipal, estatal o federal, institución educativa, etc. que corresponda.
2. Las listas de beneficiarios o de asistencia serán elaborados por el área municipal responsable y en su caso se podrán integrar listas de dependencias federales o estatales. Dichos formatos al menos deberán contener los siguientes datos: nombre del evento, jornada, curso o taller, fecha; nombre de la persona beneficiaria o asistente; Localidad de procedencia: género; servicio, apoyo o capacitación entregada y en su caso firma de la persona.
3. Los recibos de apoyo otorgado deberán especificar el tipo de apoyo brindado, si es monto económico o en especie, el área municipal que entrega y en el caso, firma del beneficiario, de ser posible, agregar la identificación oficial del beneficiario.
4. Las bitácoras, registros, estadísticas y reportes deberán contar con la fecha, sello y firma del responsable y preferentemente en formatos estandarizados.
5. Los reportes fotográficos deberán señalar lo siguiente: nombre del evento, descripción del evento/actividad, localidad, fecha, instituciones o participantes, número de personas beneficiadas (hombres, mujeres, niños, niñas, o firmas y sellos del titular del área.



6. Los planes, programas o proyectos, deberán estar registrados con fecha, firma y sello del titular de la Dirección o Jefatura.
7. Los expedientes deberán estar integrados en folders o carpetas debidamente identificados con el nombre del asunto o temas y los documentos deben coincidir o relacionarse con la descripción del mismo.
8. Los contratos o convenios deberán estar debidamente firmados y sellados por el (los) responsables.
9. Los reportes emitidos de los sistemas contables deberán estar debidamente firmados y sellados por los responsables.
10. Cuando se trate de información reservada, se deberá adjuntar la leyenda que justifique tal carácter, la fecha de clasificación, el fundamento legal, y en su caso, el periodo de reserva, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
11. Cuando los documentos contengan información confidencial según lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se deberá proporcionar información estadística o reportes de actividades y seguir el procedimiento vigente para su protección.

Periodos de evaluación

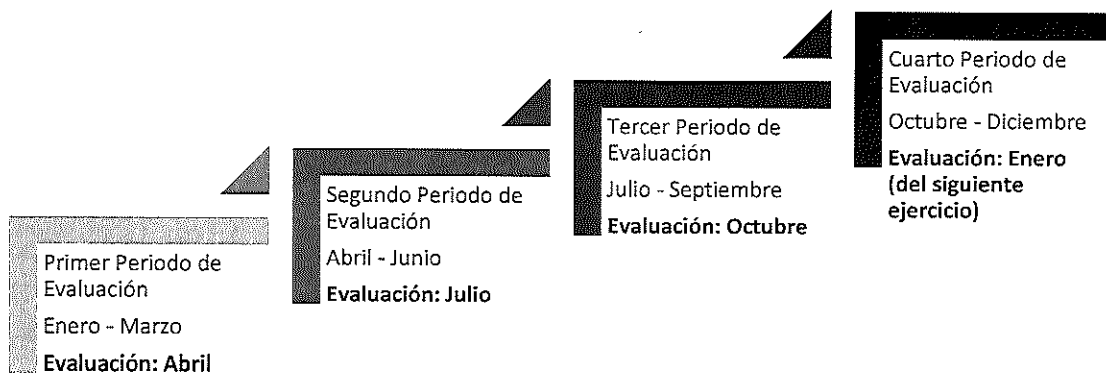
El establecimiento de periodos evaluativos permite que las unidades administrativas encargadas de ejecutar los programas y líneas de acción plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 se encuentren preparados para llevar a cabo el proceso de recolección, validación y presentación de los medios de verificación y, con éstos, los resultados obtenidos al final de cada periodo.

Además, es importante mencionar que la recopilación de la documentación comprobatoria del cumplimiento de las metas en los periodos evaluativos contribuirá a la realización del Informe de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla que, a la letra, dice:

Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la

Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal. Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

En virtud de lo anterior, cada unidad administrativa presentará información obtenida respecto al cumplimiento de lo establecido en su respectivo Programa Presupuestario que deriva del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en un periodo de evaluación trimestral bajo principio de anualidad:



Así, contando de esta manera con 4 cortes de información de forma anual, y para el correcto seguimiento de las metas y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y a fin de garantizar la veracidad de la información presentada y promover una cultura de la responsabilidad institucional, cada área administrativa deberá presentar los medios de verificación necesarios para comprobar la autenticidad de los datos que reporta.

Cabe precisar que los elementos contenidos en los apartados estratégicos de Fin y Propósito de los Programas Presupuestarios tendrán una periodicidad variable, siendo ésta anual o hasta quinquenal, puesto que su cumplimiento contribuye a la consecución de objetivos de mayor relevancia y a que la información necesaria para llevar a cabo la medición de los alcances excede el periodo constitucional del Ayuntamiento, incentivando así a que la valoración provenga de Instituciones del Gobierno Federal tales como CONEVAL o INEGI.

Periodos de evaluación según las especificaciones de cada rubro	
EJES ESTRATÉGICOS.	Anual – Quinquenal. Información de evaluación derivados de los censos proporcionados por INEGI, CONEVAL o fuentes externas.
PROGRAMA.	Anual-Trienal Información de evaluación derivados del registro de actividades por área administrativa del Gobierno Municipal (medios de verificación y supuestos).
LÍNEAS DE ACCIÓN.	Mensual Información de evaluación derivados del registro de actividades por área administrativa del Gobierno Municipal (medios de verificación y supuestos).

Unidades administrativas responsables de la evaluación

Contraloría Municipal (Conferidas en el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal).

- Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Informar cuando lo requiera el Secretario de la Contraloría del Estado o el Presidente Municipal, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales.

Además:

- Establecer comunicación con las diferentes unidades administrativas responsables de los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, comunicándole de inicio del periodo evaluativo, así como de las características que deben incluir sus medios de verificación para la recolección de la información necesaria para el proceso de evaluación.

Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación

- Determinar los procedimientos de planeación para la conformación de planes y programas municipales.
- Integración de la información para el Informe de Gobierno de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación

- Recibir, analizar y determinar la pertinencia de la información entregada por las unidades administrativas en calidad de medios de verificación para dar soporte al cumplimiento de sus metas programadas.
- Procesar la información presentada por las unidades administrativas, examinando el cumplimiento de las actividades registradas en los Programas Presupuestarios, para la generación de un informe dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal, que reporte los logros y objetivos alcanzados por las diferentes unidades administrativas del Gobierno Municipal.

Presidencia Municipal

- Conocer en todo momento el estado del proceso de evaluación.
- Conocer el informe final de evaluación.
- Tomar las decisiones estratégicas que estime convenientes con la información que resulte del proceso de evaluación del desempeño.

Programas Presupuestarios a evaluar

Los ejes, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción que se encuentran plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 serán sometidos a evaluación a través de los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades de 22 Programas Presupuestarios para cada

ejercicio fiscal que comprenda el periodo constitucional del Ayuntamiento.

Los Programas Presupuestarios ya cuentan con indicadores elaborados, que facilitarán la evaluación del desempeño y aplicación de las acciones plasmadas en el PMD. La Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación, adscritas a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Acatlán vigilará el cumplimiento de las acciones plasmadas en el calendario de actividades de los la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI)2025.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Actividades												Meta acumulada
		1er Trimestre			2do Trimestre			3ro Trimestre			4to Trimestre			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.1. LA 1.1.1.1. Realizar 2 foros de consulta, dirigida a la población Juvenil, con la finalidad de que conozcan y participen en la conformación de políticas públicas. (JUV)	Número de foros realizados.	Progr.		1					1					2
		Real.												0
1.2. LA 1.1.1.2. Implementar 1 línea telefónica para la atención de inquietudes de la población Joven de Acatlán, con la finalidad de inducirlos en las mejoras del Municipio. (JUV)	Número de líneas telefónicas de interacción establecidas respecto a los planeados.	Progr.	1											
		Real.												
1.3. LA 1.1.1.3. Publicar 2 convocatorias para la renovación de autoridades de las Juntas Auxiliares e Inspeccionales, privilegiando la libertad, democracia y transparencia. (SA)	Número de convocatorias consideradas para renovación de autoridades respecto a las realizadas	Progr.	1	1										
		Real.												0
1.4. LA 1.1.1.4. Realizar 4 talleres en donde se ponga especial atención a la sensibilización de los derechos humanos en los jóvenes con el fin de resolver conflictos en su entorno. (JUV)	Número de talleres realizados.	Progr.			1		1			1		1		4
		Real.												0

Imagen. Ejemplo de calendarización de las actividades de un componente de la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI)2025.

Indicador estratégico del Eje 1. Democracia y Estado de Derecho	
Nombre del indicador	Porcentaje de mecanismos implementados para promover una cultura de la democracia y estado de derecho.
Fuente	Información proporcionada por la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica.
Línea Base	No disponible
Meta	100%

Tabla 1. Ejemplo de un indicador estratégico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo(PMD) 2024-2027.

Lineamientos para la realización de evaluación del desempeño

Para ejecutar una adecuada evaluación y seguimiento de los Programas sujetos a este PAE, se deberá contar con una serie de apartados mínimos que se enuncian a continuación:

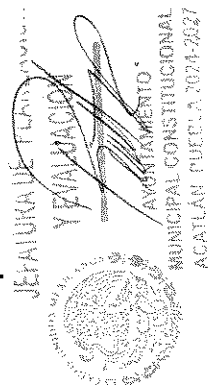
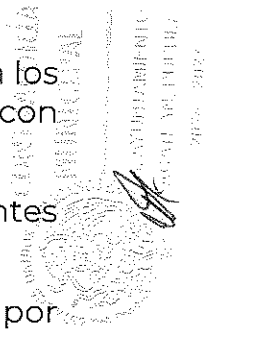
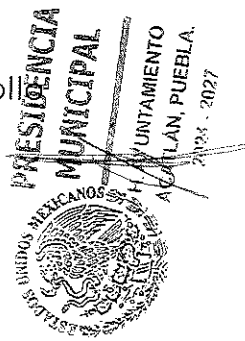
- Antecedentes.
- Alcance de la evaluación.
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Descripción de la metodología
- Periodo de evaluación
- Parámetros de semaforización.
- Análisis del grado de ejecución de los ejes del plan de desarrollo municipal.
- Conclusión.

De la misma manera, deberá contar con los siguientes elementos:

1. Nombre del Programa Presupuestario evaluado.
2. Objetivo del Programa Presupuestario evaluado
3. Fines, propósitos, componentes y actividades.
4. Porcentaje de cumplimiento en el periodo evaluado (Con base a los resultados presentados, y correlacionando las metas realizadas con las programadas, se asignará un Porcentaje de Cumplimiento).

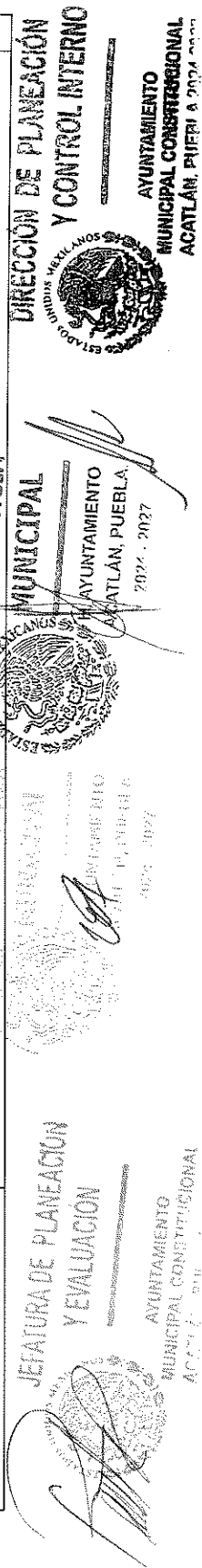
Del mismo modo las áreas deberán presentar las siguientes especificaciones para llevar a cabo la evaluación de forma pertinente.

- Medios de verificación que respalden la información presentada por sus áreas.
- Supuestos, que van en relación con las condicionantes ajenas a la unidad administrativa responsable, que permiten el cumplimiento de la acción de que se trate.



Elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados

Elemento	Descripción	Ejemplo
Resumen Narrativo	Contribuir a la construcción de un municipio más democrático, seguro y sustentable mediante la implementación de estrategias de participación ciudadana, fortalecimiento de la seguridad pública, promoción de una cultura de protección civil, y una planeación territorial sustentable. A través de estas acciones, se busca mejorar la convivencia social, reducir la violencia y delitos, fortalecer los lazos comunitarios y asegurar un desarrollo ordenado y responsable del territorio, lo cual se traducirá en un entorno más seguro, armonioso y de mayor bienestar para los habitantes de Acatlán.	Realizar 2 foros de consulta, dirigida a la población juvenil, con la finalidad de que conozcan y participen en la conformación de políticas públicas. (JJUV)
Indicador y fórmula de cálculo	Porcentaje de cumplimiento de las estrategias del Eje I (Democracia y Seguridad) implementadas en el municipio, en relación con las metas establecidas al inicio del periodo de gobierno. (Número de temáticas del Eje I (Democracia y Seguridad) implementadas en el Municipio / Total de temáticas del Eje I (Democracia y Seguridad) programadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027) x 100	Generar 12 reportes de las atenciones brindadas a las y los jóvenes que se acerquen para denunciar o pedir apoyo, canalizándolos con las instituciones correspondientes. (JJUV)
Medios de Verificación	Informes de seguimiento: Documentos que reporten la implementación y avance de las estrategias en los foros, campañas de valores, y proyectos de seguridad. Actas de reuniones: Registros oficiales de las reuniones realizadas con la participación	Generar 1 informe sobre el impacto de las acciones y campañas de difusión en materia de promoción de los valores entre la población. (SM)



Elemento	Descripción	Ejemplo
	ciudadana, autoridades municipales, y otros actores sociales.	
Supuestos	Apoyo y recursos de los gobiernos estatal y federal: La obtención de recursos y apoyo institucional para fortalecer los sistemas de seguridad y protección civil, lo que facilitaría la implementación efectiva de las acciones propuestas. Estabilidad política y social en la región: La permanencia de un ambiente político y social estable que permita la ejecución de programas sin grandes interrupciones, y la colaboración de diversos sectores en la búsqueda de soluciones conjuntas.	Gestionar recursos a los gobiernos estatales y federales.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACATLÁN, PUEBLA
2024-2027

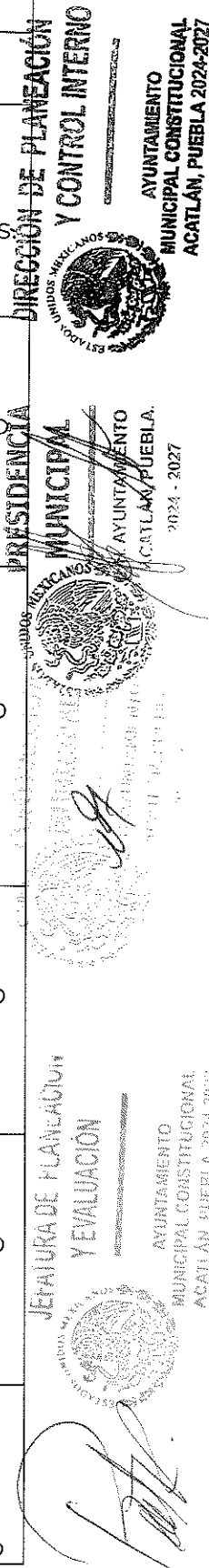
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA
2024-2027

Procedimiento de evaluación del desempeño.

No.	Actividad	Descripción	Responsable
1	Capacitación y sensibilización sobre el periodo de evaluación	Otorgar una capacitación con temáticas relacionadas a la Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDM) donde se comunica a las personas titulares de las unidades administrativas las características de la evaluación	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación
2	Inicio del periodo de evaluación	Comunicar, a través de oficio, a las personas titulares de las unidades administrativas el inicio del periodo evaluativo, el calendario de revisiones, así como las características que deben incluir sus medios de	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación

JEFATURA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACATLÁN, PUEBLA
2024-2027

No.	Actividad	Descripción	Responsable
		verificación para el reporte de las metas realizadas.	
3	Preparación de información	Las personas titulares de las unidades administrativas recaban la información que presentarán en calidad de "Medio de verificación" para el reporte de sus avances.	Unidades Administrativas
4	Recepción de información	Se ejecuta el calendario de revisión de medios de verificación, y se recopila la información que presentan las unidades administrativas en calidad de medios de verificación.	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación
5	Revisión de los Medios de Verificación	La información presentada por parte de las unidades administrativas se recopila, organiza, sistematiza y analiza a fin de valorar si cumple con los criterios emitidos para cada periodo de evaluación y, en su caso, se emite una retroalimentación.	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación
6	Solventación de observaciones	Tras el análisis realizado a los medios de verificación, las observaciones encontradas en el material presentado, se harán del conocimiento de las unidades administrativas, para que sean subsanadas.	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación
7	Revisión de la atención de las observaciones.	Verificar la atención a las observaciones remitidas a las unidades administrativas, para estar en posibilidad de remitir el informe final a la persona titular de la Presidencia Municipal.	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación
8	Comunicación de los resultados de la evaluación	La persona titular de la Contraloría Municipal o de la Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación	Contraloría Municipal o Dirección de Planeación y Control Interno



No.	Actividad	Descripción	Responsable
		convoca a las personas titulares de las unidades administrativas para informarles de los resultados de su evaluación.	y Jefatura de Planeación y Evaluación
9	Elaboración de Informe de Evaluación	Con la sistematización y análisis de la información entregada por las unidades administrativas, se elabora un "Informe de Evaluación" que contiene de los hallazgos encontrados en la evaluación y se presenta a la persona titular de la Presidencia Municipal.	Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación

Cabe precisar que, en caso de no dar cumplimiento al proceso de evaluación, la persona titular de la Contraloría Municipal o de la Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación deberá hacerlo del conocimiento de la Autoridad Investigadora de Acatlán de Osorio, Puebla, para el procedimiento administrativo a que haya lugar, esto con fundamento en la fracción VIII y XXII del artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 9 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, la evaluación del PDM, deberá realizarse anualmente, en donde se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Municipal.

La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal deberá contener el análisis y resultado de cumplimiento de los Programas contenidos verificando el cumplimiento de las metas establecidas mediante el cumplimiento de los PPs.

La Evaluación al menos contendrá:

- Antecedentes.
- Alcance de la evaluación.
- Objetivo General
- Objetivos específicos

- Descripción de la metodología
- Temas de Evaluación
- Valoración de Cumplimiento de Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal
- Análisis del grado de ejecución de los ejes del Plan de Desarrollo Municipal.
- Conclusión.
- En el Punto de valoración de cumplimiento de los Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, se considerará los siguientes:
- Nombre del eje.
- Nombre del Programa: Describir el Programa que se va a Evaluar.
- Objetivo: se hace mención del objetivo del PDM a medir.
- Líneas de acción: Se mencionan las Líneas de acción que dan cumplimiento al objetivo del Plan.
- Porcentaje de avance: De acuerdo a los resultados obtenidos en el PP, se determina el grado de avance de la línea de acción del 0% a 100%.
- Año a Evaluar.
- Cumplimiento: Se le asigna los parámetros Ejecutada, Parcialmente Ejecutada o No Ejecutada.
- Resultado de cumplimiento: Se le asignan los parámetros Satisfactorio o Desfavorable.
- Área responsable de la ejecución: Se describe el área responsable que le da seguimiento a las líneas de acción del Programa.
- La Evaluación la realizará la Contraloría Municipal y en su caso la Dirección de Planeación y Control Interno y Jefatura de Planeación y Evaluación, o bien esta podrá ser llevada a cabo por un Evaluador Externo con el fin brindar mayor certeza al análisis sobre el grado de cumplimiento de las metas e indicadores.

Una vez integrada la Evaluación al PDM, esta será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

